

Nota informativa nº 5:

Inversiones por empresas de servicios energéticos (ESES) para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos (Actuación 2)



Desde la Agencia Andaluza de la Energía se viene impulsando las **inversiones por terceros mediante servicios energéticos dirigidos a la recarga de vehículos eléctricos**, por tratarse de una opción que se aprecia de gran relevancia para el despliegue de una extensa red de puntos de recarga, necesaria para atender la esperada expansión del mercado de vehículos eléctricos.

La presente nota recoge varios aspectos que vienen siendo objeto de consulta por parte de empresas instaladoras o de servicios energéticos interesadas en acceder a las ayudas del **programa MOVES - Andalucía** como beneficiarios, para ofrecer servicio de recarga.

Se admite la subcontratación

Las **empresas adheridas a MOVES para la [implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos](#) (Actuación 2)** pueden, asimismo **resultar beneficiarias del Programa**, si bien no en los proyectos en los que actúen como empresas adheridas, en tanto que no se admite la autofacturación, ni la justificación mediante medios propios. Por tanto, en este caso, **será otra empresa adherida a la actuación 2 de MOVES la que deberá actuar en calidad de empresa adherida. Ambas empresas pueden estar vinculadas o pertenecer a un mismo grupo empresarial.**

Los supuestos contemplados anteriormente requerirán la aportación de documentación adicional y la expresa autorización de la Agencia Andaluza de la Energía, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Desviaciones durante el plazo de ejecución de las obras

Sobre los gastos inicialmente solicitados **será posible admitir modificaciones durante el plazo de ejecución de las obras**, que deberán ser comunicadas a la Agencia Andaluza de la Energía, si bien éstas **no podrán suponer un incremento del incentivo concedido**, y siempre debe quedar acreditado el cumplimiento del objeto de la actuación incentivada.

Asimismo, **se admitirán cambios en el emplazamiento de las instalaciones**, igualmente **dentro del plazo de ejecución de las instalaciones**, el cual abarca un máximo de **12 meses desde la concesión del incentivo**.

Flexibilidad en cuanto a número de proveedores y gastos incentivados

La persona o entidad solicitante **podrá adquirir los bienes y/o servicios incentivables a través de alguna/s de las empresas** que se dediquen al suministro y/o prestación de estos. En caso de que en dicho suministro y/o prestación vaya a intervenir más de una empresa, la persona o entidad solicitante seleccionará a una de ellas, que deberá estar adherida a la actuación 2 del programa MOVES, para que ostente su representación en la solicitud y tramitación del incentivo y actúe, asimismo, como cesionaria del derecho de cobro del referido incentivo en los términos establecidos en la [convocatoria](#).

El presupuesto solicitado **podrá no incluir todos los tipos de costes incentivables** necesarios para la ejecución de la actuación incentivada y previstos en el [Anexo I del Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero](#), **siempre y cuando se compruebe que se ha cumplido el objeto y finalidad de la actuación incentivada**. En este sentido, por ejemplo, podría no incluir el propio elemento de recarga de los vehículos como gasto o la instalación de este, aunque éste será un elemento que deberá encontrarse finalmente instalado y en condiciones aptas para su funcionamiento para dar por válido el cumplimiento de la finalidad de la actuación incentivada.

Herramientas de apoyo preparadas por la Agencia

Pueden encontrar en la página Web de la Agencia Andaluza de la Energía al [simulador](#) para ayudar a las empresas a valorar su intervención como promotoras de estaciones de recarga de vehículos eléctricos.

Adicionalmente, le recordamos donde se encuentra la información del programa en nuestra web:



Y que tienen a su disposición el correo electrónico a través del que pueden solicitar información, cita o llamada telefónica:

mejoratransporte.aae@juntadeandalucia.es

Se recuerda la disponibilidad de fondos en el programa MOVES-Andalucía, cuyo período para realizar **las solicitudes acaba el próximo 31 de diciembre de 2019.**